

PERGAMINO, Mayo 14 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el expediente: D-168-84 D.E. eleva Exp. C-287-84 CONSORCIO GIMENEZ COLODRERO E/CARPANI COSTA Y TRINCAVELLI y TRINCAVELLI E/GIMENEZ COLODRERO Y RAFAEL OBLIGADO sol. autorización p/concretar obras atinentes a cordón cuneta en dichas arterias (Barrio José Hernandez).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: GIMENEZ COLODRERO ENTRE CARPANI COSTA Y TRINCAVELLI Y TRINCAVELLI ENTRE GIMENEZ COLODRERO Y RAFAEL OBLIGADO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : TERESITA M. DELPONTIGO  
Secretario : RICARDO HUMBERTO CAPPELLETTI  
Tesorero : ENRIQUE CARLOS MONTI  
Vocales : DORA DE MEDINA  
VICTORIO SAN MARTIN


ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio por los propietarios y/o poseedores a título de dueño de inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para sancionarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 70/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)



  
JORGE E. YOUNG  
PRESIDENTE  
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)